
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO**

Testigo: Noemí Prisciliano Fernández.

“Cumplimiento auto de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, dentro de la causa penal 56/2013-IV, se le mandó notificar por edictos, con la finalidad de que comparezca a las diez horas con tres minutos del dos de mayo de dos mil diecinueve, para el desahogo de la ampliación testimonial en vía de interrogatorio, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco de Juárez, Guerrero, con identificación oficial vigente con fotografía.”

Para su publicación por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado Novedades de Acapulco, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Armando Catalán Gallardo.

Rúbrica.

(R.- 479413)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO**

Gabriela Villa Murguía.

En los autos del juicio de amparo directo 1045/2018, promovido por José Antonio Álvarez del Castillo González, contra la resolución de quince de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el Toca de apelación 51CC/2018, del índice de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Ofelia Nevárez Chávez.

Rúbrica.

(R.- 480050)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2962/2018, promovido por Sergio Antonio Mercado Santiago, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Gastronomía y Entretenimiento MABEL, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 14 de Marzo de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Ana Paula Baroccio González.
Rúbrica.

(R.- 480090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Lilia Lucia Rosas Bassanetti y Enrique Mancha Ruiz
En los autos del juicio de amparo **1182/2018-III**, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado Gustavo Álvarez Ávila, contra actos de la **Primera Sala Civil y Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de terceros interesados; y en proveído de once de marzo de la presente anualidad, se ordenó su emplazamiento por EDICTOS haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, que la copia de traslado están a su disposición en la mesa de tramite encargada del presente asunto, y que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **doce horas del uno de abril de dos mil diecinueve.**

En la Ciudad de México, catorce de marzo de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Rubén Benítez Hernández
Rúbrica.

(R.- 480296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Enrique Morales "N" y Grupo Albatros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **901/2018-I**, promovido por el quejoso **Jessica Leslie Campos Delgado**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.**, reclamando: *"la omisión de expedir el laudo correspondiente al juicio que nos ocupa en tiempo y forma y en los plazos y términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, en el expediente principal 01/680/17-IV"*; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que

deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 27 de marzo de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 480323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1143/2018, promovido por Aileen Juliana Palma Cruz, apoderada legal de Asociación para Análisis de Riesgo e Integridad, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la jueza de control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México adscrita a la Unidad de Gestión Judicial 5, maestra Adriana Ivett Morales Chávez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Raymundo Barragán Miranda, apoderado legal de Grupo Constructor y Servicios Misur, Sociedad Anónima de Capital Variable y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Marco Antonio Pérez Vargas
Rúbrica.

(R.- 480455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 347/2019, promovido por ENRIQUE HUMBERTO ESCUDERO CHI, se ordena emplazar a la tercera interesada SANDY YSBİYONAJI MANZANERO AGUILAR, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/18-2019/00023, relativo a la apelación interpuesta por el quejoso.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de marzo de 2019.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. José de los Ángeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 480604)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO. En el juicio de amparo 64/2019-VI, promovido por Rubén León Beltrán o Jorge Beltrán León, se ordena emplazar a la tercera interesada Antonia Duarte Torrez, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado sito en kilómetro 17.5 carretera libre a Zapotlanejo, en Puente Grande, Jalisco, a defender sus derechos y señale domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, donde podrá oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra las autoridades y actos señalados en la demanda. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con cincuenta y seis minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Puente Grande, Jalisco, 29 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

José Iván González Campos.

Rúbrica.

(R.- 480609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1609/2018, promovido por EDUARDO ANTONIO KUK PÉREZ, se emplaza a juicio a JAIME GILBERTO CANCHÉ TREJO, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de marzo de 2019.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 480615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Pral. 1856/2018-VI
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceros interesados Beatriz Galván Leyva, Juan Carlos Aguilar Galván, Eduardo Aguilar Galván, Aarón Aguilar Galván, Jessica Aguilar Galván y menor de edad de identidad resguardada de iniciales J.E.A.G., representados por Aarón Aguilar Galván.

“Se comunica a Beatriz Galván Leyva, Juan Carlos Aguilar Galván, Eduardo Aguilar Galván, Aarón Aguilar Galván, Jessica Aguilar Galván y menor de edad de identidad resguardada de iniciales J.E.A.G., representados por Aarón Aguilar Galván, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Mario Ernesto Gaspar Calderón, misma que se registró con el número 1856/2018-VI, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal con sede en Ecatepec,

Estado de México, señalando como acto reclamado: La resolución de quince de noviembre de dos mil dieciocho, emitida en el recurso de revisión extraordinaria del índice del Tribunal responsable. Asimismo, indíquese que deberán presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tengan conocimiento del inicio del juicio de amparo, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere y a su vez, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México; apercibidos que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Patricia Reyes Hurtado

Rúbrica.

(R.- 480412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 558/2017, promovido por Orlando Brizuela Santos y Julio César Inestroza Espinoza (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Alba Luz Flete Núñez, Felipe Antonio Sierra Rodríguez, Emma Nely Romero Flores y Jorge Alfredo Saavedra Guzmán, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de siete de mayo de dos mil diez, dictada en el toca penal 176/2010-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 480616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1069/2017, promovido por BERNARDO SALAZAR LEÓN, se emplaza a juicio a CONRADO ALAMINA HERNÁNDEZ, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de noviembre de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 480619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1036/2018, promovido por Francisco Alegría Jiménez, se ordenó emplazar por edictos a la menor de identidad reservada, representada por Neftalí Ramírez Jiménez, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de siete de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 232/2015-I, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, y 17 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 480622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 32/2019, promovido por Miguel Antonio Gómez Bénitez (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas menores de identidad reservada de iniciales K.M.Z.B.M. y A.S.B.M. representada por Tila Méndez Alvarado, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 08/2018-IV-J, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal Acusatorio de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 480624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 8/2019, promovido por Carlos Alfredo Magaña Pérez, se ordenó emplazar por edictos los terceros interesados Elvin Javier Ferrera Pineda, Ernesto Velásquez Guevara, José Fernando Bueso, José Adalí Alvarado Ramos, Osman Alfredo Velásquez Aguilar, Gumercindo García Guevara, Leydi Marilu Lezama Cárdenas, Adeli Méndez Lara, Sofía Celaya Reyes, Marisela Yakelin Ferrera Benítez, María Angelina Vázquez Alas, Marta Elena Lainez Lontero, Dania Liseth Pineda Muñoz, Brenda Muñoz Castellanos, Meilyn Yamileth Hernández Alvarado, Martín Enrique Martínez, Misael Antonio Moreno Castellón y los menores de edad de identidad reservada de iniciales YERV, KRBT, KPCL, OASL, RMBT y REBT, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto

reclamado la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil ocho, dictada en el toca penal 91/2009-III, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal Tradicional y de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes
 Rúbrica.

(R.- 480627)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
 EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARÍA ALEJANDRA NÚÑEZ ARZATE

En los autos del juicio de amparo número **112/2019-II**, promovido por **ROBERTO NABOR HERRERA MARTÍNEZ**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
 Ciudad de México, 09 de abril de 2019.
 La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Diana Edith Hernández Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 480884)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
 EDICTO:

Emplazamiento del Tercero Interesado
Editorial Siempre, S.A. de C.V.

En el juicio de amparo **2346/2018-III**, promovido por **EDITORIAL CRUZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la Resolución Incidental de Sustitución Patronal de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente laboral 654/2005, señalando como terceros interesados, entre otros, a **Editorial Siempre, S.A. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio, el trece de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

En Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.
 Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Elías Valdez Salvador.
 Rúbrica.

(R.- 480878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1686/2018-II
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

QUEJOSO: ADRIANA ALDAMA GALINDO.

TERCERO INTERESADO: ALEJANDRO AMADOR HUERTA LÓPEZ.

En los autos del amparo indirecto **1686/2018-II**, promovido por **Adriana Aldama Galindo**, por auto de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar al tercero interesado **Alejandro Amador Huerta López**; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de dicha persona por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al tercero interesado que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 11 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Rafael Jiménez Carlos.

Rúbrica.

(R.- 479845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Norma Margarita Sandoval Arce.

En los autos del juicio de amparo **1470/2018** promovido por Inmobiliaria Yaqui-Yori, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal **Rodolfo Hernández Cervantes**, contra actos del **Juez Décimo de lo Civil de este Partido Judicial** y otra autoridad, en el cual reclama esencialmente la falta de emplazamiento, así como todas las actuaciones llevadas a cabo en el juicio sumario de desahucio 1091/2014, del índice del Juzgado Décimo Civil del Partido Judicial de esta ciudad, procedimiento que tiene relación con el bien inmueble identificado como lote 3, manzana 138 de la colonia Las Torres (Ex Ejido Matamoros III y IV(01)), de esta ciudad.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Norma Margarita Sandoval Arce, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada en referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 07 de marzo de 2019.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma

Rúbrica.

(R.- 479964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: VICENTE CHÁVEZ CHÁVEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 22/2019-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 22/2019-III, promovido por **María Julieta Sánchez Aparicio**, también conocida como **Julieta Sánchez Aparicio de Fernández, Julieta Sánchez Aparicio, Julieta Sánchez de Fernández y/o Julieta Sánchez F.** Tercero Interesado Vicente Chávez Chávez. Autoridades Responsables: **Juez Septuagésimo Primero Civil, actuario adscrito a la secretaria "B" de dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos de la Ciudad de México. Acto Reclamado:** El ilegal emplazamiento de la citada quejosa de cinco de julio de dos mil dieciséis y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 524/2016, del índice del Juzgado responsable. **AUTO ADMISORIO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE:** "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan sus informes justificados (...) En términos de los artículo 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como **tercero interesado a Vicente Chávez Chávez...**" **AUTO DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE:** "...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado Vicente Chávez Chávez, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista..."

En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Sergio Raúl Núñez Cajigal.

Rúbrica.

(R.- 480458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 2/2019, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, código postal 45427, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Agréguese el oficio del Fiscal Federal, en cumplimiento al auto de diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en que informa que solicita la declaración de abandono de la motocicleta marca Andati, modelo Wangye, tipo Scooter, año 2010, gris, sin placas de circulación, serie LFFWGX2C3AC903723, en resguardo en el depósito de "Grúas Bentelz" ubicada en Periférico Sur, número 173, Barrio Canal 58, en Tlaquepaque, Jalisco.

Se señalan las diecisiete horas con diez minutos del diez de mayo de dos mil diecinueve, para la audiencia respectiva, la cual tendrá lugar a su celebración en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, código postal 45427, y será presidida por el Juez de Control Alan Güereña Leyva.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excelsior" en la edición de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo afecto comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 28 de marzo de dos mil 2019.
 Asistente del Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal,
 en Jalisco, con sede en Puente Grande

Víctor Manuel Cueva Téllez

Rúbrica.

(R.- 480605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 503/2017-I, promovido por José del Carmen Bernardo León y Melesio Córdova García, contra el acto del Juez de Control de la Región Judicial Ocho en Cárdenas, Tabasco, y otra autoridad, consistente en el auto de vinculación a proceso de veinte de marzo de dos mil diecisiete, emitido en la causa penal 17/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Isabel Bolaina Caliz, a fin de que comparezca a ejercer su derecho en el juicio de referencia; asimismo, requiérase a la tercera interesada de mérito para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo; también se hace de su conocimiento que los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo estatuido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Por otra parte, se concede un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que la tercera interesada se apersona al presente juicio, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría I de este Juzgado, copia de la demanda de amparo. Del mismo modo, se fija en los estrados de este órgano de control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco

Víctor Rubén Rodríguez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 480629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa D
Juzgado Octavo
EXP. 1929/2018
EDICTOS.

Diana Iveth Cortes Rosales, por propio derecho, promovió juicio de amparo **1929/2018**, contra actos que reclama de **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad**, consistente en el auto de formal prisión de dieciocho de junio de dos mil dieciocho y la resolución dictada en el toca de apelación 714/2010.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con treinta y seis minutos del cinco de abril de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado con identidad reservada, de iniciales R.A.V., y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Secretario.

Aristides Vásquez Tepec.

Rúbrica.

(R.- 480698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

TERCERA INTERESADA: LILIA MUCIÑO CAMACHO.

En los autos del juicio de amparo número **1393/2018-III**, promovido por Juan Elías Gordillo Báeza, por derecho propio, y como albacea de la sucesión a bienes de María Eugenia Domínguez Molina, se ha ordenado en **proveído de cinco de marzo de dos mil diecinueve**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **ocho de marzo de dos mil diecinueve**, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente.

Ciudad de México, 12 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 480771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorar el domicilio del tercero interesado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó emplazar por edictos a Enrique Alberto Hernández López de Lara, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **1634/2018-I** promovido por Alfonso Herrera Gómez, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil del distrito judicial de Zacatecas, Zacatecas, que hizo consistir en el auto de nueve de junio de dos mil quince, la resolución interlocutoria dictada dentro del juicio civil ordinario **158/2015**, y el auto de diecinueve de junio de dos mil quince, en el cual se ordenó a la autoridad Ejidal del Ejido Cerro Gordo, del municipio de Mazapil, Zacatecas, abstenerse de entregar o depositar en la cuenta del quejoso u otro, la cantidad ahí precisada; en el cual se encuentran fijadas las **once horas del doce de marzo de dos mil diecinueve**, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a los citados terceros interesados.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, diecinueve de febrero de 2019

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas

Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 480883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Víctor Hugo Serrano Herrera, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **1488/2018-II**, promovido por Rosa María Serrano Chávez, por su propio derecho, contra actos del Fiscal General del Estado de Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en la determinación de no ejercicio de la acción penal, emitida el nueve de abril del año en curso, mediante la cual se determinó que ha operado la prescripción de la acción penal, dentro de la averiguación previa 143/2011 del índice de la Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Miguel Auza, Zacatecas; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo o de no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, 08 de noviembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 480885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 1077/2017.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA
AMALIA LUNA PALACIOS

En el juicio de amparo 1077/2017, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Alejandra Cristiany Villagrán, contra actos del titular y de los actuarios del Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama todo lo actuado en el juicio especial hipotecario, expediente 349/2006 del índice del Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, promovido por "*Banco del Bajío*", sociedad anónima institución de banca múltiple, en contra de "*Pilver*", sociedad anónima de capital variable, Luis Vera Escamilla y de Amalia Luna Palacios, especialmente la orden de desposesión de los departamentos números R-101 del edificio "*Rubi*" y P-301 del inmueble "*Perla*", ambos del condominio "*Loama*", conocido comercialmente como "*Pilver*", número ciento veinticuatro, ubicado en calle Constantino, manzana dieciséis, lotes 1-N y 1-S, colonia Peralvillo, código postal 06220, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada Amalia Luna Palacios, por auto de treinta de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la

siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 480510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Ricardo Benítez Salgado.

Con fundamento en los artículos 239, último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, así como en los diversos 10 y 46 de la Ley General de Víctimas y en el principio de gratuidad contemplado en el artículo 5 de la legislación citada en último término, se ordena emplazar por medio de edictos a cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación al tercero interesado Ricardo Benítez Salgado, dentro del juicio de amparo directo 7/2019 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Rubén Pérez Villaseca, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala en esencia:

Actos reclamados: La sentencia dictada el doce de noviembre de dos mil dieciocho en el toca 62/2018-AU del índice de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de tres de abril de dos mil diecinueve, en el amparo de referencia se ordenó emplazarlo por medio de edictos en los términos que prevé el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que de no comparecer en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Por otro lado, colóquese en los estrados de este tribunal, copia certificada del proveído en cual se ordenó la publicación de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Guanajuato, Gto., 03 de abril de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 480620)